

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 260-2018**

Guatemala, 25 de septiembre de 2018

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia; y, la Comisión Presidencial de Diálogo, solicitan autorización para efectuar dos modificaciones dentro de sus presupuestos de egresos vigentes, con el propósito de cumplir con los compromisos y las necesidades de iniciativa de transparencia y combate a la corrupción; y, poder contratar personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que atenderá temas de conflictividad y mediación a través del diálogo; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia; y, la Comisión Presidencial de Diálogo, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

GAMM/cego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **566** de fecha **21 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

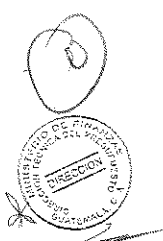
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>683,323</u></b>	<b><u>683,323</u></b>
59	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia)	11	11	451,323	451,323
60	Presidencia de la República (Comisión Presidencial de Diálogo)	11	11	232,000	232,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>683,323</u></b>	<b><u>683,323</u></b>
<b>Presidencia de la República</b>	<b><u>683,323</u></b>	<b><u>683,323</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	683,323	683,323

GAMM/eego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES QUETZALES (Q683,323)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Kildare Enriquez*  
VICE MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **566** FECHA: 21 SEP 2018

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GESTIÓN PÚBLICA ABIERTA Y TRANSPARENCIA Y LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q683,323.-----

Oficio número COMISIÓN-DAF-RD-109-2018 del 05 de septiembre de 2018, de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia, Oficio número DAF-083-2017/SAF/jmmp de fecha 03 de septiembre de 2018, de la Comisión Presidencial de Diálogo. Expedientes números 2018-71643 y 2018-71730 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 05 y 06 de septiembre de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia mediante Oficio número COMISIÓN-DAF-RD-109-2018 del 05 de septiembre de 2018, solicita le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objeto de asignar recursos a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Actividad 001 Servicios de Seguimiento en Materia de Transparencia y Gobierno Electrónico, del Programa 18 Servicios de Transparencia y Gobierno Electrónico, por la cantidad de Q451,323.
2. Asimismo, la Comisión Presidencial de Diálogo, por medio del Oficio número DAF-083-2017/SAF/jmmp del 03 de septiembre de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q232,000, con el propósito de fortalecer el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para cumplir con las metas establecidas para el presente ejercicio fiscal.

**ANÁLISIS:**

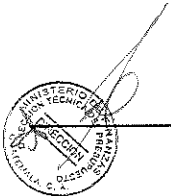
1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución

del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado y de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad total de Q683,323, de la siguiente forma:
  - a. Q451,323 para incrementar las asignaciones de los renglones de gasto 011 Personal permanente considerando que existe desfinanciamiento para cubrir el pago del personal permanente (Folio 22); y, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, dicho monto será utilizado para cumplir con la iniciativa de transparencia y combate a la corrupción.
  - b. Q232,000 para poder contratar personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que atenderá temas de conflictividad y mediación a través del diálogo.
4. Para viabilizar los requerimientos planteados, la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo bajo su responsabilidad proponen debitar la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera:
  - a. La cantidad de Q451,323 en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, en los cuales se cuentan con economías debido a que en los meses de enero a agosto hubieron plazas vacantes.
  - b. Q232,000 de los renglones de gasto 063 Gastos de representación en el interior, en virtud que no fue autorizado el beneficio al Comisionado por ocupar un puesto Directivo Temporal; y, 185 Servicios de capacitación, en función que a la presente fecha no se utilizará en el presente ejercicio fiscal, por lo que son reorientados al pago de los compromisos indicados.
5. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5, la Dirección de Planificación y Seguimiento de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión Presidencial de Diálogo, por medio de las Resoluciones números 011-2018 y 15-2018, ambas de fecha 04 de septiembre de 2018, resolvió que las presentes modificaciones presupuestarias no afectan las metas físicas del ejercicio fiscal 2018 (Folios 10 y 13).
6. Las autoridades de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de

Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el contexto de la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 del 27 de marzo y 31 de mayo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

- c. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas, principalmente de los renglones de gasto 022 Personal por contrato, 063 Gastos de representación en el interior y sus renglones complementarios.
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
  8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias solicitadas, vale indicar que la Dirección Financiera de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia; así como, la Dirección Administrativa y Financiera de la Comisión Presidencial de Diálogo, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
  10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso

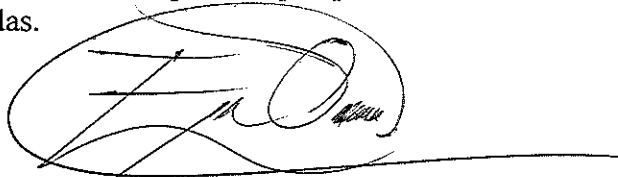


de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

**OPINIÓN:**

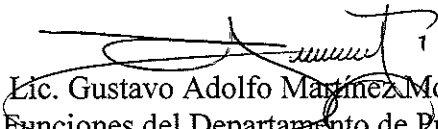
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo en la cantidad total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES QUETZALES (Q683,323)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Hiram Azel Letona  
Director en Funciones

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 25 de septiembre de 2018**

**Resolución número: (309) trescientos nueve**

**ASUNTO:** LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GESTIÓN PÚBLICA ABIERTA Y TRANSPARENCIA Y LA COMISIÓN PRESIDENCIAL DE DIÁLOGO SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q683,323.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número COMISIÓN-DAF-RD-109-2018 del 05 de septiembre de 2018, la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia solicita le sea autorizada una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q451,323, para cubrir el financiamiento de los renglones de gasto 011 Personal permanente y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de la Actividad 001 Servicios de Seguimiento en Materia de Transparencia y Gobierno Electrónico, del Programa 18 Servicios de Transparencia y Gobierno Electrónico; asimismo, la Comisión Presidencial de Diálogo por medio del Oficio número DAF-083-2017/SAF/jmmp del 03 de septiembre de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q232,000, con el propósito de fortalecer el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para cumplir con las metas establecidas para el presente ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **566** de fecha **21 SEP 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo en la cantidad de total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES**



**QUETZALES (Q683,323)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo por la cantidad total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES QUETZALES (Q683,323)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la

asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, cuyo propósito es cumplir con los compromisos en las iniciativas de transparencia y combate a la corrupción; y, poder contratar personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que atenderá temas de conflictividad y mediación a través del diálogo; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. **III)** La Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento

**NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de dos modificaciones presupuestarias a favor de la Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia y la Comisión Presidencial de Diálogo por la cantidad total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES QUETZALES (Q683,323)** (        folios).-----

*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Victor Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11,130,003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	4	9	2,018
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>		<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>		<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2018	25	9 2,018
			<b>DIA</b>	<b>MES</b> <b>AÑO</b>
<b>No. DOCUMENTO</b>				
59				

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,003-18-00-000-001-000-022-0101-11-0000-000	PERSONAL POR CONTRATO	-319,306.00	-319,306.00
11,130,003-18-00-000-001-000-026-0101-11-0000-000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-6,495.00	-6,495.00
11,130,003-18-00-000-001-000-027-0101-11-0000-000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-4,330.00	-4,330.00
11,130,003-18-00-000-001-000-071-0101-11-0000-000	AGUINALDO	-83,244.00	-83,244.00
11,130,003-18-00-000-001-000-072-0101-11-0000-000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-37,525.00	-37,525.00
11,130,003-18-00-000-001-000-073-0101-11-0000-000	BONO VACACIONAL	-423.00	-423.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-451,323.00	-451,323.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11,130,003-18-00-000-001-000-011-0101-11-0000-000	PERSONAL PERMANENTE	2,823.00	2,823.00
11,130,003-18-00-000-001-000-029-0101-11-0000-000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	448,500.00	448,500.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		451,323.00	451,323.00

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300032060/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
26	9	2,018
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>			
11,130,003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4	9	2,018	
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>Nº DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>			<b>Nº DOCUMENTO</b>
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2,018	59
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**DETALLE DE PARTIDAS CONSOLIDADAS**

11,130,003-206-000 COMISIÓN PRESIDENCIAL DE GESTIÓN PÚBLICA ABIERTA Y TRANSPARENCIA					
ENT-UE-UD-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO		
11,130,003-206-000-18-00-000-001-000-011-0101-11-00	PERSONAL PERMANENTE	2,823.00	2,823.00		
11,130,003-206-000-18-00-000-001-000-073-0101-11-00	BONO VACACIONAL	-423.00	-423.00		
11,130,003-206-000-18-00-000-001-000-027-0101-11-00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	-4,330.00	-4,330.00		
11,130,003-206-000-18-00-000-001-000-029-0101-11-00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	448,500.00	448,500.00		
11,130,003-206-000-18-00-000-001-000-022-0101-11-00	PERSONAL POR CONTRATO	-319,306.00	-319,306.00		
11,130,003-206-000-18-00-000-001-000-072-0101-11-00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-37,525.00	-37,525.00		
11,130,003-206-000-18-00-000-001-000-026-0101-11-00	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-6,495.00	-6,495.00		
11,130,003-206-000-18-00-000-001-000-071-0101-11-00	AGUINALDO	-83,244.00	-83,244.00		
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA ==&gt;</b>		0.00	0.00		
<b>TOTAL ==&gt;</b>		0.00	0.00		

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300032060/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
26	9	2,018
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>			
11,130,003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4	9	2,018	
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>			<b>No. DOCUMENTO</b>
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2,018	59
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DEBITO</b>		<b>CREDITO</b>	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>-451,323.00</u>		<u>451,323.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-451,323.00		451,323.00	
0000		-451,323.00		451,323.00
<b>TOTAL</b>		<u>-451,323.00</u>		<u>451,323.00</u>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

<b>TIPO GASTO</b>	<b>SUB TIPO GASTO</b>	<b>DEBITOS</b>	<b>CREDITOS</b>
ADMINISTRACIÓN		-451,323.00	451,323.00
	ADMINISTRACIÓN	-451,323.00	451,323.00
<b>TOTAL:</b>		<u>-451,323.00</u>	<u>451,323.00</u>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300032060/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
26	9	2,018
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>			
11,130,003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4	9	2,018	
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>			<b>No. DOCUMENTO</b>
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2,018	59
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

<u>FINALIDAD</u>	<u>FUNCION</u>	<u>DIVISION</u>	<u>Débitos</u>	<u>Créditos</u>
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-451,323.00	451,323.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-451,323.00	451,323.00
		10102	Ejecutiva	451,323.00
<b>TOTAL:</b>			-451,323.00	451,323.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

<u>PROGRAMA</u>	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
18 - SERVICIOS DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO	-451,323.00	451,323.00
<b>TOTAL:</b>	-451,323.00	451,323.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

<u>ENT-FG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR</u>	<u>REFERENCIA CPR</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO SOLICITADO</u>
	FF-ORGF-CORR		
<b>TOTAL =&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300032060/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
26	9	2,018
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>			
11,130,003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4	9	2,018	
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>			<b>No. DOCUMENTO</b>
1	ACUERDO MINISTERIAL	25	9	2,018	59
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	<b>MODIFICA</b>	<b>EGRESOS</b>	X	<b>INGRESOS</b>	
-------------------------------	--------	-----------------	----------------	---	-----------------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300032060/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
26	9	2,018
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

*Claudia Pérez*  
 Licda. Claudia Guisela Pérez Rojas

*Lic. Gustavo Rodríguez Molina*  
 JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA  
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			4	9	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2018		25	9	2,018	60
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-003-000-063-0101-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL	-132,000.00	-132,000.00
11130003-11-00-000-003-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-232,000.00	-232,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	232,000.00	232,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		232,000.00	232,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,018
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2018		25 9 2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				60

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-232,000.00		232,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-232,000.00		232,000.00	
0000		-232,000.00		232,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-232,000.00</b>		<b>232,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-232,000.00	232,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-232,000.00	232,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-232,000.00</b>	<b>232,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	4	9	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2018	25	9	2,018	60
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-232,000.00	232,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-232,000.00	232,000.00
		10102 Ejecutiva	-232,000.00	232,000.00
<b>TOTAL:</b>			-232,000.00	232,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	-232,000.00	232,000.00
<b>TOTAL:</b>	-232,000.00	232,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	4	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	260-2018	25	9	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				60

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032070/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
26	9	2,018
DIA	MES	AÑO

*Claudia Gisela Pérez Roca*  
 Licda. Claudia Gisela Pérez Roca

Asesora de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*Guillermo Adolfo Martínez Molina*  
 JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE  
 PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y DEFENSA

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO**